



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2016-MPCP

Pucallpa, 20 ABR 2016

VISTOS:

El Expediente Interno N° 08856-2016 de fecha 06.04.2016, y demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la conformación de un Comité constituye un asunto de carácter administrativo, por lo cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 012-2016-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 06.04.2016, el Sub Gerente de Planeamiento, informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en cumplimiento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPCP, la cual aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 Basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para conformar el Equipo Técnico de dicho proceso; la misma que debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los cuales serán los encargados de dirigir las actividades a ser acontecidas en el mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPCP de fecha 01.04.2016, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento Para el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en cuyo artículo 7°, indica que dicho proceso debe estar conformado por un Equipo Técnico;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Artículo 2°, menciona que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel del Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, asimismo señala que **el Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo**, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos, lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación de Inversión o quienes hagan sus veces y otros profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo N° 062-2016 adoptado por el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria N° 006-2016 del 31.03.2016, se acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPCP de fecha 01.04.2016, en su artículo 7°, inciso 7.1.3. sobre la Conformación del Equipo Técnico que dirige el proceso indica que, debe ser designado por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 431-2016-MPCP-GM-GAJ-M.L.H.A de fecha 12.04.2016, la abogada adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, resulta necesario la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2017, para lo cual es necesario que el Alcalde disponga la designación de los Funcionarios que la integrarán, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7° del Reglamento Para el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 193-2016-MPCP de fecha 11.04.2016, y en virtud del art. 20° inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico que tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES y APELLIDOS	CARGO
Eco. JORGE RUIZ MARINA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	PRESIDENTE
Eco. MANUEL GABRIEL SANTIESTEBAN CÁRDENAS Gerente de Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
Ing. CIRO MARTÍN AYOSA ROSALES Gerente de Infraestructura y Obras	MIEMBRO
Econ. WALTER IVAN ABENSUR ANAYA Sub Gerente de Programación de Inversiones	MIEMBRO
Econ. ANGEL HUGO ZAPATA HERNÁNDEZ Sub Gerente de Planeamiento	MIEMBRO
Adm. EDUARDO LEONEL PEZO MEY Técnico en Planeamiento	MIEMBRO
CPC. RAQUEL MARTEL LEON Especialista en Planeamiento	MIEMBRO
Prof. JULIO PEZO GALVEZ Rep. Federación Independiente de AA.HH de la Provincia de Coronel Portillo	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Unidades Orgánicas relacionadas al Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para que puedan cumplir sus responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE